

131

Se acuerda de enviar Relación de la cantidad de liquida que sea
departido a esta ciudad para que se pague = acordaron
se ponga el dicho en ejecución que para los demás Repar-
timientos sea cobrado en la forma = de cada adumbre de
vino que se bendiere y saca de esta ciudad por mar y tierra
de que se cobraban quatro mrs. sean dos por sex el precio
de un del vino muy alto respeto de ser tanta la
cosecha de estaño = de cada libra de azeite dos mrs.
que sea de cobrar sobre el precio del que se vende
de la seda que se vendiere por mayor de seda por mar y
tierra de estaño = por mrs. por cada libra de carne de las
que se vende en las carnicerías sin cobrar ninguna
ni el otro sino el sabaca y obesa que se cobra por
se mantener a los pobres y que se de noticia al señor
Ornate de las gnpuniones para que se acuerde de mandar
las apruar por que se talan notiene otra de que por
Ornate = ganí mimis acordaron se acuerden las dhas. gnp-
puniones por un año que ad fuerit desde el día del remate
de que la papa andiera a fin de cada mes apruar a estas
en mueria afor la de la arrendador q. b. b. n. e. d. a. la f. b. d.
ya de ser por quenta de la arrendador In por la de esta ciudad
de la arrendador lo pagaron de Juan de Juan de Juan
de don bernardino fernandez = acordaron
que de esta gnpunión y arrendamiento no lleben
los señores Amirantes Salvañon ningunos aunque se
ayan llebado otros ni la arrendador lo pague
aunque sea por libranza de estaño ni en otra forma

El Sr. D. Juan de los Rios que por mandado de esta ciudad
abrió el título de su oficio de Reg. acensentado de esta
ciudad por precio de mil ducados que esta en la casa de
el Sr. Miguel figueroa y parece pertenecer la propiedad
al Sr. Don Juan y n. p. e. l. en virtud del qual fue devuelto
en esta junta m. Portal Reg. el Sr. Miguel figueroa
y tambien abrio tres cartas de pago publicas por

